

C.P.C. N°

553 / 559

ANT. : Compra de acciones de
ENEX S.A. por SHELL
CHILE.

MAT. : DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago, 09 JUN 1986

1.- Por comunicación de 15 de Abril pasado, se ha dirigido a la Fiscalía Nacional Económica la empresa SHELL CHILE S.A.C. e I., representada por su Presidente Ejecutivo señor David Turner, indicando que la Empresa Nacional de Energía y Combustibles S.A., ENEX, firma distribuidora de combustibles, ha ofrecido vender el ciento por ciento de las acciones de la sociedad a las compañías del grupo SHELL operación que SHELL CHILE S.A.C. e I. ha estudiado y decidido aceptar por considerarla como una solución alternativa a los planes de ampliación de su red de estaciones de servicio.

2.- Agrega SHELL CHILE que, debido al bajo porcentaje de participación en el mercado de la firma ENEX, no se producirá una modificación sustancial de su actual composición pero, con el objeto de evitar cualquiera duda sobre la materia, solicita la aprobación de los organismos antimonopolios con respecto a la adquisición proyectada.

3.- Esta Comisión Preventiva Central, después de analizar los antecedentes proporcionados por la empresa consultante, por ENEX S.A. y las informaciones provenientes de las investigaciones practicadas por la Fiscalía Nacional Económica, puede formular las siguientes precisiones:

3.1. ENEX es una sociedad anónima cerrada formada por:
Rentaequipos Leasing Ltda. 5% y
Comercial La Bolsa del Automóvil Ltda. 95%

La segunda de las empresas mencionadas está com
puesta por:

Empresas Juan Yarur S.A.C. 80% y
Comercial y Servicios Automotrices S.A.
COMERSA 20%.

ENEX posee 11 estaciones de servicio ubicadas en las comunas de:

Conchalí	(1),
Las Condes	(2),
San Miguel	(2),
Providencia	(1),
Santiago-Centro	(2),
Lo Prado	(1),
Nuñoa	(1) y
La Reina	(1),

Además, tiene un punto de venta en Rancagua, otro en Graneros, en la VI Región y un tercero, que no entra en la negociación, ubicado en Punta Arenas.

3.2. Según información proporcionada el 28 de Mayo recién pasado por los señores Juan Carlos Yarur Rey y Carlos Spoerer Urrutia, en representación de los accionistas de ENEX, se decidió la venta del total de las acciones o de los activos de esa empresa o, en subsidio su disolución y liquidación anticipada en el más breve plazo, previa renegociación de los contratos comerciales de suministro vigentes de largo plazo, por las razones que se expresan más adelante.

Luego de conversaciones con distintos interesados, se ha aceptado, en principio, la oferta del Grupo Shell Chile S.A.I.C. para adquirir el total de las acciones de ENEX, la que no implica una fusión o absorción de empresas ya que la compra se organiza desde dos o más sociedades, por lo que la personalidad jurídica de ENEX se mantiene.

La determinación de abandonar el negocio de distribución de combustibles se adoptó porque el marco actual de su desenvolvimiento no ofrece un mínimo de seguridad y de rentabilidad para inversionistas, como para justificar los importantes nuevos flujos de capital que serían necesarios para reponer a ENEX en una posición operativa que le permita alcanzar un retorno de su capital en un plazo de 10 años o más y, luego de haber experimentado una pérdida total superior a los 200 millones de pesos y de haber revisado la razón por la cual el negocio resultó tan diferente del previsto originalmente, como, así mismo, por qué cayó el margen real de la Región Metropolitana a más de la mitad desde Junio de 1984 a la fecha.

Entre las causas que explicarían el deterioro financiero de ENEX se encuentra la venta de los combustibles, por las refineries de ENAP, a un precio superior al del mercado internacional, lo que significó una ventaja para las grandes compañías distribuidoras que pudieron importar directamente del exterior.

Para fundamentar sus dichos, los comparecientes acompañaron correspondencia con el Ministerio de Minería, Estados Financieros Auditados por Price Waterhouse, al 31 de Diciembre de 1984 y 1985 y un informe complementario sobre el período Enero a Mayo de 1986.

3.3. Según los antecedentes que ha tenido a la vista esta Comisión, el mercado nacional de los combustibles líquidos derivados del petróleo, a nivel de distribuidores mayoristas, está constituido por las siguientes empresas, con sus respectivos porcentajes de participación en el mismo:

COPEC S.A.	41%
ESSO CHILE	30%
SHELL CHILE	19,5%
COMAR LIMITADA	6%
APEX	2%
ENEX S.A.	2%

Existen otras distribuidoras -GASPEC y ABASTIBLE- que están recién iniciando sus actividades.

Con la adquisición de ENEX, que según se ha expresado seguiría existiendo como empresa independiente, administrada por una compañía del grupo SHELL, la composición del mercado nacional no variaría de manera significativa. En efecto, considerando sólo el Gran Santiago, donde están ubicadas preferentemente las estaciones de servicio de ENEX, los puntos de venta de SHELL CHILE aumentarían de 66 a 77, contra 129 de COPEC S.A. y 83 de ESSO CHILE.

3.4. El número de puntos de venta de las distribuidoras mayoristas de combustibles en la Región Metropolitana ha sufrido, desde 1982, la siguiente variación:

	Dic.1982	Dic.1985
COPEC	79	134*
ESSO	56	83

	Dic. 1982	Dic. 1985
SHELL	45	66
COMAR	2	14
ENEX	--	11
APEX	--	13
GASPEC	--	1

* En esta cifra se incluyen cinco puntos de venta de Abastible.

4.- Desde el punto de vista económico y de la legislación dictada al respecto, se han analizado, también las siguientes consideraciones:

4.1. Hasta la dictación del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1979, la distribución mayorista de los combustibles líquidos derivados del petróleo estaba reservada a las empresas Compañías de Petróleos de Chile, Esso Standard Oil Co.(Chile) S.A.C. y Shell Chile S.A. Petrolera.

Con el D.F.L. N° 1, citado, se dió la posibilidad de que cualquiera persona que reuniera los requisitos allí establecidos, pudiese importar, refinar, distribuir, transportar o expender directamente al público petróleo, combustibles derivados del petróleo, gas natural y gas licuado.

Esta legislación, unida a las políticas de la Empresa Nacional del Petróleo, en materia de comercialización de combustibles, entre ellas la constitución de la Empresa Almacenadora de Combustibles Limitada (EMALCO), permitió el ingreso al mercado respectivo de nuevas empresas distribuidoras mayoristas que han producido mayor competencia en la venta de combustibles y esa posibilidad está abierta para el futuro.

Asimismo esta Comisión Preventiva Central, cumpliendo las funciones de velar por la libre competencia que la ley le ha encomendado, se pronunció negativamente sobre una forma de descuento por volumen que pretendía COPEC en las compras de combustibles a ENAP porque ella no correspondía a una economía efectiva en los costos de las refinerías nacionales y además habría desalentado la incorporación de nuevos distribuidores mayoristas al mercado de los combustibles (Dictamen N° 414/293, de 2 de Mayo de 1984).

En suma, en la actualidad no existen barreras a la entrada al mercado de la distribución mayorista de los combustibles.

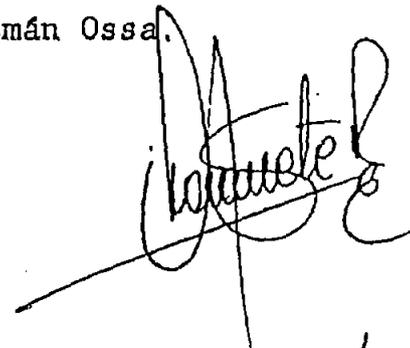
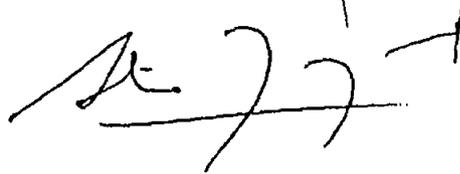
Por las razones expresadas precedentemente, esta Comisión acordó declarar que la proyectada compra del 100% del capital accionario de la Empresa Nacional de Energía y Combustibles S.A. ENEX por parte de SHELL CHILE S.A.C. e I. o de alguna de sus empresas vinculadas no afecta significativamente la competencia en el mercado de los combustibles líquidos derivados del petróleo, atendida la actual composición del mismo, según se ha expresado en el párrafo 3.3. de este dictamen.

Atendido que la competencia en el mercado de los combustibles es muy sensible a los cambios que pueda experimentar, esta Comisión solicita a la Fiscalía Nacional Económica la informe sobre los efectos que se observen en el mercado, una vez que se materialice la compra de ENEX por SHELL.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y a los señores David Turner T., Presidente Ejecutivo de SHELL CHILE S.A. C. e I., Juan Carlos Yarur Rey y Carlos Spoerer Urrutia representantes de la Empresa de Energía y Combustibles S.A. ENEX.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 6 de Junio de 1986 por la unanimidad de sus miembros señores Octavio Navarrete Rojas Presidente, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Yrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y Mario Guzmán Ossa.



No firma, don Mario Guzmán Ossa no obstante haber concurrido al acuerdo, por encontrarse ausente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

BLANCA PALUMBO OSSA
Secretaria Abogado
Comisión Preventiva Central



BLANCA PALUMBO OSSA
SECRETARIA ABOGADO